

**PERMISO DE OBRA MENOR  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

**REGIÓN DEL BÍO BÍO**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>39-FA</b>
FECHA
<b>21/04/2017</b>
ROL S.I.I
<b>550-243</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5,1,4 y 6.1.11 N° 13762 de fecha 29/11/2016  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° JS-2109 de fecha 21-11-2016  
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL**

para el predio ubicado en calle /avenida /camino PASAJE 10  
 N° 79 Lote N° 13 Manzana 11 Sector LOS JARDINES DE ANDALIEN  
URBANO Zona H3

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO				R.U.T.
BASCUR MATUS NELSON MAURICIO				
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO				R.U.T.
-----				-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)				R.U.T.
SANTANDER SAAVEDRA CLAUDIO ANDRES				
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE				R.U.T.
SANTANDER SAAVEDRA CLAUDIO ANDRES				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR				R.U.T.
-----				-----
PROFESIONAL COMPETENTE				R.U.T.
SANTANDER SAAVEDRA CLAUDIO ANDRES				
NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
PISO 1	HABITACIONAL	E4	33,65	2.986.370
PISO 2	HABITACIONAL	E4	17,13	1.520.253
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN			
<input type="checkbox"/>	SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.			
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN PROVISORIA			
<input type="checkbox"/>	CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO		
<input type="checkbox"/>	GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES		
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>50,78</b>	<b>4.506.623</b>
BOLETA	5576440	FECHA	12/04/2017	VALOR \$
				\$33.799
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>101,94</b>	<b>D.F.L. Nº 2</b>
				<b>SI</b>

**NOTAS :**

1	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).
2	Este permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.
3	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE OBRA MENOR VIVIENDA SOCIAL, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.
4	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-
5	La construcción amparada en el permiso N° 146-FA de 2008 no fue ejecutada, según consta en declaración del arquitecto proyectista.

JAG / MGD / lhcc

  
**JUAN ANDREOLI GONZALEZ**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES